



Municipalidad Provincial de Lampa

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución de Alcaldía N° 163-2017-MPL/A.

Lampa, 14 de junio de 2017.



VISTO:

El Oficio Múltiple N° 012-2017-otass/de, de fecha 08 de junio de 2017, remitido por el Director Ejecutivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;



Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Alcalde puede delegar sus funciones y atribuciones políticas en un Regidor hábil en ausencia del mismo, de conformidad al Inc. 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Que, el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lampa, Ing. Clever Huaynacho Hañari, realizara viaje a la Ciudad de Lima, los días 15 y 16 de junio de 2017 en Comisión Oficial de Servicios, con la finalidad de asistir al relanzamiento del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en la Ciudad de Lima, evento que se realizará el día 15 de junio del presente año; así mismo efectuara el seguimiento de los expedientes de proyectos presentados ante el Ministerio de Ecología, así mismo realizara otros trámites administrativos para dar impulso a los expedientes técnicos que obran en los diferentes Ministerios en la capital de la república; motivo por el cual las atribuciones políticas quedan delegadas al Regidor Américo Ytalo Quispe Vilca y las facultades administrativas al Gerente Municipal, Ingeniero Economista Reynaldo Aduviri Castillo; una vez concluidas las gestiones informara en la próxima Sesión de Concejo Municipal el comisionado de las acciones realizadas; siendo este un acto administrativo, es procedente emitir la resolución correspondiente;



Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, las atribuciones políticas del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Lampa, al señor Regidor **AMÉRICO YTALO QUISPE VILCA**, los días 15 y 16 de junio de 2017, con las facultades y restricciones que impone la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, las atribuciones y potestades administrativas del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Lampa, al Ingeniero Economista **REYNALDO ADUVIRI CASTILLO**, Gerente Municipal, quien deberá dar cuenta de sus acciones al titular del pliego.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el fiel cumplimiento de la presente disposición a los Órganos Estructurados de la Municipalidad para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad Provincial de Lampa (www.munilampa.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA
Ing. Clever Huaynacho Hañari

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA
Abg. DIANELA APAZA JAEN
SECRETARÍA GENERAL
C.A.C. 3300

¡Vamos la historia